

Secretaría General

BOLETÍN INFORMATIVO N°61

Reforma de pensiones



Redactado por Francisca Molina y Bárbara Concha. Dirección de Normativa y Transparencia
Abril 2025

REFORMA DE PENSIONES

El pasado 26 de marzo, tras un extenso debate en el Congreso, se publicó la Ley N° 21.735, que reforma el sistema previsional y crea un Seguro Social.

Atendida su importancia, les presentamos un breve resumen de los aspectos más relevantes e interesantes de esta nueva regulación.



PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEY

- Aumenta la cotización de cargo del empleador
- Aumenta la Pensión Garantizada Universal (PGU)
- Crea de un nuevo seguro social
- Crea compensación a mujeres
- Entrega de beneficios por años cotizados
- Extiende la cobertura del seguro de lagunas previsionales
- Crea un mecanismo simplificado de cotización para trabajadores independientes
- Crea el Sistema único de cobranza de cotizaciones
- Crea el Fondo Autónomo de Protección Previsional
- Entre otros

AUMENTO COTIZACIÓN



8,5%

COTIZACIÓN TOTAL DE CARGO DEL EMPLEADOR

Se aumenta en un 7% de forma gradual durante 9 años, y se distribuye de la siguiente manera:



4,5%

CUENTAS INDIVIDUALES

ADMINISTRADOS POR LAS AFP



4,0%

SEGURO SOCIAL

Administrado mediante el Fondo Autónomo de Protección Previsional

2,5 AL SEGURO SOCIAL PERMANENTE

1,5% para el SIS y un 1% para la compensación a mujeres por mayor expectativa de vida.

1,5% COTIZACIÓN CON RENTABILIDAD PROTEGIDA (CRP), con el cual se financiará la garantía de 0,1 UF por año cotizado.

SEGURO SOCIAL PREVISIONAL



Es un mecanismo de protección económica que busca asegurar ingresos a las personas y sus familias ante vejez, invalidez o fallecimiento.

Entrega el Beneficio por Años Cotizados ("BAC") y la Compensación por la Diferencia de Expectativa de Vida ("CDEV").

Es administrado por el IPS y se financia con el Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Devolverá el Aporte con Rentabilidad Protegida (conocido como el "Préstamo").

BENEFICIOS POR AÑOS COTIZADOS



Busca mejorar las pensiones de los actuales jubilados y de quienes se pensionen durante los próximos 30 años, “premiando” a quienes tengan y/o realicen cotizaciones.

Requisito de años cotizados	
Mujeres	Hombres
10 años	20 años

Otorgará 0,1 UF POR AÑO COTIZADO
Máximo 25 años (2,5 UF).

COMPENSACIÓN MUJERES

La ley introduce un mecanismo de compensación que tiene por finalidad que mujeres y hombres que se jubilan a los 65 años con el mismo ahorro e igual grupo familiar obtengan la misma pensión.

La compensación considera un valor mínimo de 0,25 UF mensuales (\$9.604).



AUMENTO DE LA PGU

Subirá a \$250.000 considerando los siguientes plazos

06 MESES

Publicada la ley

PERSONAS DE 82 AÑOS O MÁS

Leyes de reparación de 82 años o más

Beneficios de invalidez y subsidios de discapacidad mental

18 MESES

Publicada la ley

PERSONAS DE 75 AÑOS O MÁS

Leyes de reparación de 75 años o más

30 MESES

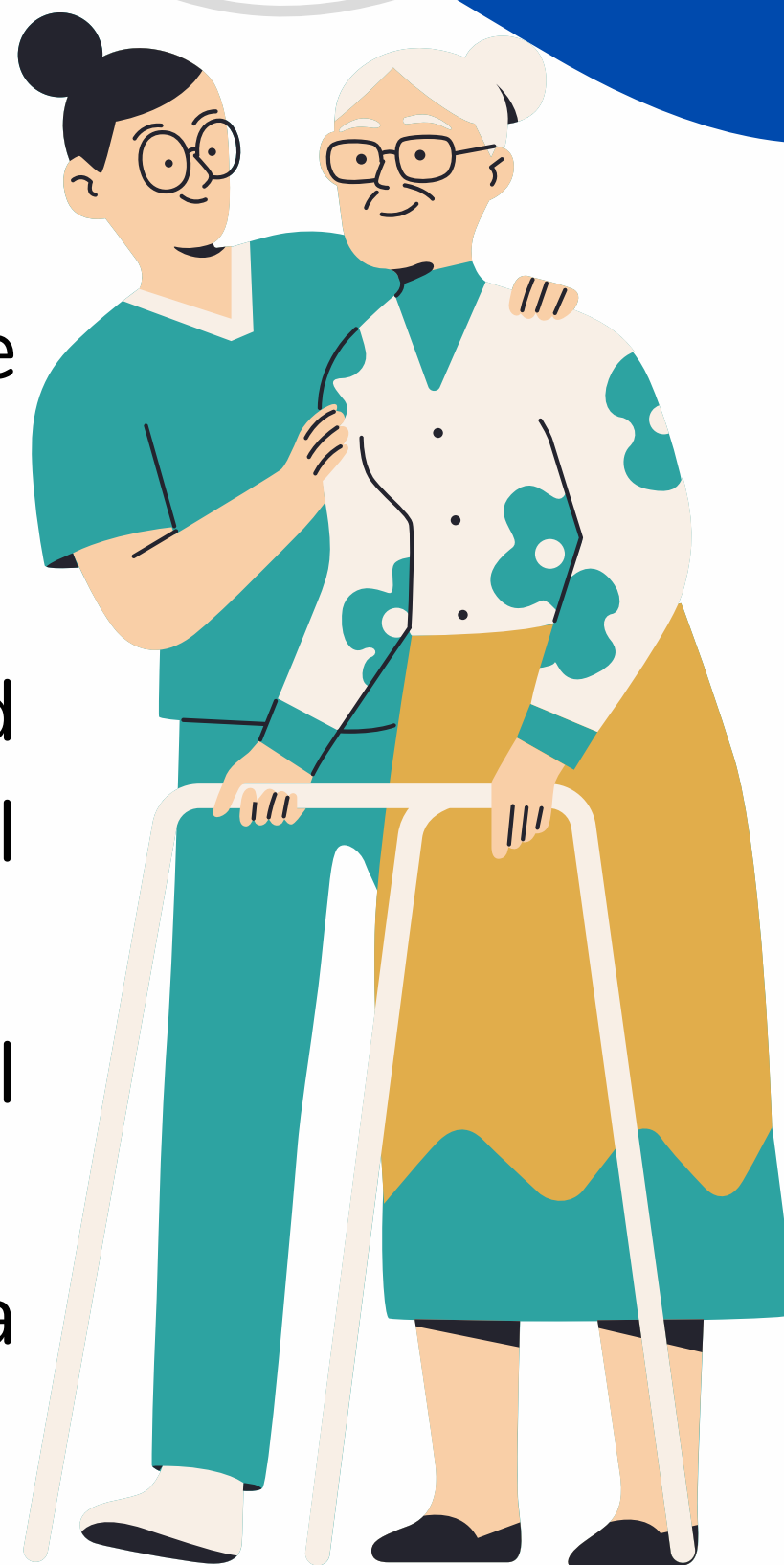
Publicada la ley

PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS

Leyes de reparación de 65 años o más

APORTE CON RENTABILIDAD PROTEGIDA

- Se conoce como el “préstamo” realizado a Estado y que será devuelto por el IPS.
- Corresponde al 1,5% del aporte del empleador.
- Se devuelve emitiendo un "bono de seguridad previsional" o "bono amortizable" en favor del pensionado.
- Se fija en UF y devenga interés anual como un bono del tesoro de Chile.
- Se devuelve en 20 años (240 cuotas) desde la jubilación.
- Es heredable



EFECTOS EN AFP

- Entrada de nuevas entidades gestoras (Cooperativas, administradoras generales de fondos no bancarias AGF, cajas de compensación, entre otras)
- Posibilidad de que el IPS preste servicios de apoyo y gestión de cuentas.
- Fin de los multifondos y creación de Fondos Generacionales.
- Creación de incentivos/premios o castigos a las administradoras, de acuerdo con el desempeño de sus inversiones.



OTROS ASPECTOS

Cambios en proceso de cobranza previsional:

Se crea el sistema único de cobranza, canalizando gestiones de cobranza para optimizar el recupero de deudas.

Trabajadores independientes:

Mecanismo simplificado de cotización voluntaria mediante PAT

Ampliación de la cobertura del Seguro de lagunas:

Se extiende a beneficiarios del seguro de cesantía que financian prestaciones con Cuentas individuales de cesantía

No sube la edad de jubilación

No aumenta el tope imponible

**¿QUIERES
SABER
MAS?**

Ingresa al siguiente link:

<https://bcn.cl/WlwNpG>